



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
Departamento de Guatemala
Departamento de Compras y Contrataciones
Libro de Actas de Recepción de Propuestas



Nº 00010

**Municipalidad
Santa Catarina
Pinula**

¡Solucionada!



ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS NÚMERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (2-2022).-----

En el municipio de Santa Catarina Pinula, del departamento de Guatemala, siendo las once horas con treinta minutos del día viernes dieciséis de septiembre del año dos mil veintidós, nos encontramos reunidos en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en la quinta (5ª) avenida número uno guion catorce (1-14) de la zona uno (1) del municipio de Santa Catarina Pinula, los integrantes titulares y suplentes de la Junta de Enajenación Número Uno guion Dos Mil Veintidós (1-2022), integrada con las siguientes personas: **CESAR ROBERTO**

MUNGUÍA MALDONADO, YAHAIRA CARMINA ISTUPE MARTÍNEZ, JULIO ALFREDO

MONTENEGRO LÓPEZ, OSBERTO BOSBELÍ FLORES GUERRA, GISELA EUGENIA GÓMEZ GARCÍA y

SERGIO RENÉ MONTERROSO PÉREZ, todos servidores públicos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, acreditando nuestro nombramiento con la Resolución del Punto Quinto (5º) del Acta Número Veintidós guion Dos Mil Veintidós (22-2022) de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Santa Catarina Pinula el día dieciocho de mayo del año dos mil veintidós; quienes con base al **REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA MEDIANTE APORTACIÓN A SOCIEDADES MERCANTILES**

ACCIONADAS, PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA PRIORITARIA, procedemos de la siguiente manera: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Los miembros titulares y suplentes de la Junta de Enajenación manifestamos que los Términos de Referencia Número Uno guion Dos Mil Veintidós (1-2022) para el **"PROYECTO DE VIVIENDA**

PRIORITARIA CELAJES DEL CARMEN", fueron publicados por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula a través del Departamento de Compras y Contrataciones, en los siguientes medios: 1) en la página web de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, el día jueves dos de junio del año dos mil veintidós; 2) en la página web de la Empresa para la Vivienda del Municipio de Santa Catarina Pinula, el día dos de junio del año dos mil veintidós.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
Departamento de Guatemala
Departamento de Compras y Contrataciones
Libro de Actas de Recepción de Propuestas



Nº 00011

**Municipalidad
Santa Catarina
Pinula**

¡Solucional!



Asimismo, fue publicada la invitación en los siguientes medios: 1) en el Diario de Centro América, el día tres de junio del año dos mil veintidós; y, 2) en el Periódico, el cuatro de junio del año dos mil veintidós; dando con ello cumplimiento a lo que establece el artículo treinta y dos (32) del REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA MEDIANTE APORTACIÓN A SOCIEDADES MERCANTILES ACCIONADAS, PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA PRIORITARIA. En los referidos Términos de Referencia se estableció como fecha para la recepción de propuestas y apertura de pliegos el día trece de julio del año dos mil veintidós a las once horas, acto al cual no hubo concurrencia de interesados según consta en el Acta de Recepción de Propuestas Número

Uno guion Dos Mil Veintidós (1-2022); **SEGUNDO: PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESAS:** Con fecha trece de julio del año dos mil veintidós, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, a través de la resolución correspondiente al Punto Séptimo (7º) del Acta número Treinta y Dos Mil Veintidós (30-2022) de la Sesión Ordinaria de fecha trece de julio del año dos mil veintidós, autorizó la prórroga por el plazo de quince días para la recepción de propuestas para el **"PROYECTO DE VIVIENDA**

PRIORITARIA CELAJES DEL CARMEN"; por lo cual la Municipalidad de Santa Catarina Pinula a través del Departamento de Compras y Contrataciones publicó el nuevo cronograma para recepción de propuestas, en los siguientes medios: 1) en la página web de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula; 2) en la página web de la Empresa para la Vivienda del Municipio de Santa Catarina Pinula; en ambos medios el día jueves veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. Asimismo, fue publicada la invitación en los siguientes medios: 1) En el Diario de Centro América; y, 2) en el Periódico; en ambos medios el día jueves veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. Dando con ello cumplimiento a lo que establece el artículo treinta y dos (32) y artículo treinta y siete (37) del REGLAMENTO



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Departamento de Guatemala
Departamento de Compras y Contrataciones
Libro de Actas de Recepción de Propuestas



Nº 00012

**Municipalidad
Santa Catarina
Pinula**

¡Solucional!



PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA MEDIANTE APORTACIÓN A SOCIEDADES MERCANTILES ACCIONADAS, PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA PRIORITARIA. En el nuevo cronograma se estableció como fecha para la recepción de propuestas y apertura de plicas el día viernes dieciséis de septiembre del año dos mil veintidós a las once horas. **TERCERO: APERTURA DE PLICAS:** Los miembros titulares y

suplentes de la Junta de Enajenación, de conformidad con lo establecido en el nuevo cronograma para recepción de propuestas, procedemos a la apertura de la plica que contiene la propuesta recibida de la entidad **DESARROLLOS DEL PORVENIR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y damos lectura al modelo financiero que se detalla de la siguiente manera:

Total Egresos: **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO QUETZALES CON UN CENTAVO (Q.47,778,078.01)**, y, Total Ingresos: **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q.61,300,000.00)**; y presentó Seguro de Caución Sosténimiento de Oferta Clase C guion Uno (C-1) Número CG Novecientos Siete guion Cero Cero Cero Un Mil Ochocientos Treinta y Uno (CG907-00001831) y su respectiva certificación de autenticidad, ambos documentos emitidos por la entidad **ASEGURADORA**

RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, en atención al modelo financiero por un monto de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON SETENTA Y OCHO (Q.477,780.78). CUARTO: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:** Por lo anteriormente expuesto,

hacemos del conocimiento al interesado, que previo a asignar la ponderación de los criterios de calificación establecidos en el subnumeral tres punto veintidós (3.22) de los Términos de Referencia Número Uno guion Dos Mil Veintidós (1-2022) y con base lo que establece el artículo treinta y cuatro (34) del REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA MEDIANTE APORTACIÓN A SOCIEDADES MERCANTILES



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
Departamento de Guatemala
Departamento de Compras y Contrataciones
Libro de Actas de Recepción de Propuestas



Nº 00013

**Municipalidad
Santa Catarina
Pinula**

¡Solucional!



ACCIONADAS, PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA PRIORITARIA, se hará la revisión de cada uno de los documentos de la propuesta recibida, para verificar el cumplimiento de los requisitos fundamentales establecidos para tales efectos; labor que se realizará dentro del plazo establecido para la selección de la propuesta relacionada con el presente evento. **QUINTO: CIERRE DEL ACTA:** No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada el acta, en el mismo lugar y fecha indicados en su inicio, siendo las once (11) horas con cincuenta y siete (57) minutos, quedando contenida en cuatro (4) hojas del Libro de Actas de Recepción de Propuestas de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, la que previa lectura y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos los miembros titulares y suplentes de la Junta de Enajenación.

César Roberto Munguía Maldonado
Miembro Titular
Junta de Enajenación

Yhaira Carmina Istupe Martínez
Miembro Titular
Junta de Enajenación

Julio Alfredo Montenegro López
Miembro Titular
Junta de Enajenación

Osberto Bosbelí Flores Guerra
Miembro Suplente
Junta de Enajenación

Gisela Eugenia Gómez García
Miembro Suplente
Junta de Enajenación

Sergio René Monterroso Pérez
Miembro Suplente
Junta de Enajenación